23MOC-67

Doña Leticia San Martín Rodríguez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

Motivación.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo cincuenta y cuatro, establece que cada comunidad autónoma debe elaborar un Plan de Salud que comprenderá todas las acciones sanitarias necesarias para cumplir los objetivos del Servicio de Salud.

Por definición, un Plan de Salud trasciende a las legislaturas y tienen carácter estratégico, ya que en el mismo se establecen las prioridades, se planifican las estrategias y se promueven acciones e iniciativas de cambio con el largo alcance necesario para mejorar el nivel de salud y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

En Navarra, han existido cuatro Planes de Salud: el Plan de Salud 1991-2000, el Plan de Salud 2001-2005, el Plan de Salud 2006-2012 y el Plan de Salud 2014-2020, siendo este el último Plan de Salud que se conoce.

Según dispone la Ley Foral 5/2002, de modificación de la Ley Foral 10/1990 de Salud, el Departamento de Salud tiene la obligación de remitir al Parlamento de Navarra, en el primer trimestre del año siguiente a la finalización del plan la evaluación y análisis definitivo del Plan previo a la presentación de un plan nuevo. Así mismo, establece que el Gobierno, a propuesta del Departamento de Salud, previo informe del Consejo de Salud de Navarra, remitirá el Plan de Salud al Parlamento de Navarra para su debate y aprobación, dentro del año de finalización temporal del Plan que esté vigente.

Por ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

* El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que remita un nuevo Plan de Salud para su debate y aprobación en el Parlamento, según lo que establece la legislación vigente en la Comunidad Foral.

Pamplona, a 4 de noviembre de 2023

La Parlamentaria Foral: Leticia San Martín Rodríguez